RESOLUCIÓN N° 156

24 SEP 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LISTA CORTA LC-017-2018"

El Gerente General de la empresa de Seguridad del Oriente – ESO RIONEGRO S.A.S., en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Acuerdo 004 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que, la ESO Rionegro S.A.S., es una Sociedad del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de Orden Municipal, constituida mediante Acuerdo Municipal Nº 007 del 30 de marzo de 2016 por el Honorable Concejo del Municipio de Rionegro (Antioquia), en uso de las facultades concedidas en la constitución política en el Articulo 313 y la ley 489 de 1998, y de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia del Municipio de Rionegro, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los Municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

2. Que la ESO Rionegro S.A.S., el día 14 de septiembre, publicó Pliego de Condiciones Corta LC-017-2018, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA 4X2 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y COMO SOPORTE DE BRAZO HIDRÁULICO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN ELEVADA (CARRO CANASTA) TIPO PLATAFORMA HERRAMIENTAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"

3. Que el proceso en mención fue publicado el día 14 de septiembre de 2018, en el portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente (SECOP), en la página web www.eso.gov.co, de conformidad con lo establecido al Acuerdo 004 de 2016.

4. Que, conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 21 de septiembre de 2018 a las 2:30 p.m., se procedió a efectuar el cierre del proceso de selección, verificándose que no fue recepcionada propuesta alguna al proceso.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Acuerdo 004 de 2016, *el cual reza "revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia*

escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

6. Que, en consideración a todo lo motivado anteriormente, el Gerente General de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S; como el ordenador del gasto, con el fin de tomar decisiones en consonancia con las leyes que administran y que garantizan los principios que rigen la contratación estatal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Lista Corta LC-017-2018, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA 4X2 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y COMO SOPORTE DE BRAZO HIDRÁULICO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN ELEVADA (CARRO CANASTA) TIPO PLATAFORMA HERRAMIENTAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo queda en firme a partir de la fecha de publicación.

Expedida en Rionegro el día 24 de septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS F. ARISTIZÁBAL MARÍN
Gerente General
ESO RIONEGRO S.A.S.

Aprobó: Claudia María Angarita / Secretaría General
Revisó: Juan David Berrio Vargas / Subgerente técnico
Proyectó: Julián Andrés Martínez García /Abogada